



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3262/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4034/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS LICITACIÓN PRIVADA N.º 59/23 - CONTRATACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PILOTAJE DE BASE DE TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3001/2023 de fecha 10 de agosto del año 2023 se llamó a Licitación Privada n.º 59/2023 con el objeto de la contratación para la construcción y ejecución del pilotaje de base del tanque elevado de almacenamiento de agua del Parque Industrial Municipal Sustentable de Industrias Secas, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00).

Que, el día 17 de agosto del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente: perteneciente a la firma “GEOCIMENTA SRL”, CUIT n.º 30-71241311-1, con domicilio en calle Zanni n.º 1100 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y la oferta por la CONSTRUCCIÓN y EJECUCIÓN del pilotaje de base de tanque elevado de almacenamiento de agua, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.883.802,36).

Que, a f. 90 obra nota suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, donde visto la oferta presentada por la empresa “GEOCIMENTA SRL”, toma conocimiento e informa que cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, a f. 94 obra planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que la oferta presentada por la firma “GEOCIMENTA SRL”, representa en un OCHO CON CINCUENTA Y TRES por ciento (8.53%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que, a ff. 96/97 obra Solicitud de Gastos n.º 1-8076 con fecha 18 de agosto del año 2023 por el monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 383.802,36).

Que, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 47.º del Decreto n.º 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto n.º 2481/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el Artículo 85º al 100º de la Ordenanza n.º 11738/2012, por medio del cual los precios adjudicados no pueden exceder del Presupuesto Oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de las ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del Presupuesto Oficial establecido para la licitación.

Que, si bien la oferta se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, la firma “GEOCIMENTA SRL” cumple con lo requerido por el área y no supera el DIEZ por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.

Que, en este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Privada n.º 59/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3262/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Privada n.º 59/2023 a la firma “GEOCIMENTA SRL”, CUIT n.º 30-71241311-1, con domicilio en calle Zanni n.º 1100 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y la oferta por la contratación para la construcción y ejecución del pilotaje de base del tanque elevado de almacenamiento de agua del Parque Industrial Municipal Sustentable de Industrias Secas, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.883.802,36).

ARTÍCULO 2.º El pago de cada certificado se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días corridos de aprobado el mismo, por parte de la Inspección.

ARTÍCULO 3.º OTÓRGUESE a la firma “GEOCIMENTA SRL”, CUIT n.º 30-71241311-1, con domicilio en calle Zanni n.º 1100 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, un Anticipo Financiero del TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.465.140,71).

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento del artículo 3.º del presente, y oportunamente hágase efectivo el pago a la firma “GEOCIMENTA SRL”, CUIT n.º 30-71241311-1, con domicilio en calle Zanni n.º 1100 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVO (\$ 1.465.140,71) en concepto de anticipo financiero correspondiente al TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, previo afianzamiento por garantía mediante Póliza de Seguro de Caución, todo de acuerdo al Artículo 6º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Suministros, procédase a notificar el presente al oferente y cumplido, gírese a la Dirección de Legal y Técnica a fines de suscribir el Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OOEDP - Otras Obras Especiales de Dominio Público - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.61 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal